

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE CEHEGÍN 2022/23

Preámbulo

El Excmo. Ayuntamiento de Cehegín ejerce dentro de sus competencias el ejercicio de políticas públicas de promoción del deporte, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de acuerdo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta disposición indica que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos, y que ejercerá en todo caso, como competencias propias, en materia de promoción del deporte, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

A su vez, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, fija en su artículo 10 las competencias que poseen los Ayuntamientos para fomentar, proteger y regular el asociacionismo deportivo, así como establecer sus competencias en materia de promoción de la actividad física y el deporte como parte integrante del tejido social. Por tanto el Ayuntamiento como institución es la estructura idónea para el desarrollo del deporte y la actividad física en la Región de Murcia.

Atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo del deporte en el municipio y en orden a facilitar el acceso de toda la ciudadanía de Cehegín a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y social, este Ayuntamiento, a través de su Concejalía de Deportes, entiende necesario establecer unas bases para acceder a subvenciones en este ámbito, que garanticen los principios comunes a cualquier convocatoria de subvenciones.

Artículo 1: Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para el ejercicio 2023 en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas no profesionales del municipio de Cehegín. Deportista no profesional es entendido como aquellos/as que no perciben retribuciones económicas por su actividad, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva. Además, serán valorados su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en deporte individual.

Artículo 2: Régimen Jurídico

El procedimiento iniciado para la concesión de ayudas económicas a deportistas, se registrará por lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en ellas en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, y por la Ley 39/2015, de 16 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pabellón Polideportivo. C/ Carmen Conde, s/n. C.P. 30430 Cehegín (Murcia). Teléfono y Fax: 969 74 06 06
E-mail: pabellón-deportes@cehegin.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN	CONCEJAL OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, TURISM...	23/11/2023 18:22

901471c7f929170764e07e73800b103aK

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Artículo 3: Dotación Presupuestaria

El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 3410/48000 "Becas Deportes", por un importe máximo de 4.000,00 euros de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2023. La concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio. Además, ningún beneficiario puede superar la cuantía máxima de 1.200,00 euros. En caso de que existiera una cuantía sobrante del monto total de la partida presupuestaria, esta se destinará a la promoción deportiva por parte del Ayuntamiento de Cehegín.

La dotación presupuestaria será dividida en tres bloques:

- Participación en competiciones: 25% del total de la partida presupuestaria.
- Resultados/logros deportivos: 25% del total de la partida presupuestaria.
- Gastos subvencionables: 50% del total de la partida presupuestaria.

Artículo 4: Requisito de las solicitudes

Para la realización de solicitudes, se deberá aportar cumplimentado el ANEXO I de las presentes bases, además de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de identidad (DNI) o documento equivalente de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Acreditar su residencia continuada en este municipio, al menos en los dos últimos años antes de la presentación de la solicitud.
- Fotocopia Compulsada de la Licencia Federativa en Vigor (22/23), expedida por la correspondiente Federación Deportiva.
- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de la ayuda, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayto. de Cehegín.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Certificado de entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta donde el beneficiario recibiría la ayuda y en el cual figuren los 20 dígitos e IBAN.
- Certificado de la correspondiente Federación Regional o Nacional en el que se acrediten los mejores resultados deportivos obtenidos por el deportista solicitante durante el año 2022/2023 mencionando el beneficiario y la denominación de la prueba/competición, lugar de celebración y fecha, así como que posee licencia federativa en vigor durante el proceso de solicitud (Anexo III).

Pabellón Polideportivo. C/ Carmen Conde, s/n. C.P. 30430 Cehegín (Murcia). Teléfono y Fax: 969 74 06 06
E-mail: pabellón-deportes@cehegin.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN	CONCEJAL OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, TURISM...	23/11/2023 18:22

901471c792917064a07e73800b103aK

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Artículo 5: Formalización de las solicitudes, lugar y plazo de presentación

1. Las solicitudes se dirigirán al Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, formalizándose en los impresos oficiales conforme el modelo que figura en el ANEXO 1 de las presentes bases.
2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R.M.
4. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6 – Criterios para el Otorgamiento de las Subvenciones y Valoración

Para la concesión de ayudas a deportistas individuales, el criterio de valoración consistirá en asignar la puntuación correspondiente a cada uno de los resultados obtenidos por participación o logros en los diferentes campeonatos mencionados en estas bases (Anexo II).

Serán valorados los resultados obtenidos en el año 2022/2023 que deberán ir debidamente certificados por la Federación correspondiente según el modelo que se adjunta el Anexo III. **Serán seleccionados hasta un máximo de 6 candidatos por orden de puntuación en relación a la suma de los apartados de participación y resultados obtenidos.**

La subvención económica será calculada a partir de la ponderación de los siguientes apartados entre los candidatos seleccionados:

- a) **Participación en competiciones:** 25% de la cuantía presupuestaria de la subvención dividida entre el total de puntos obtenidos por los deportistas seleccionados. De esta división se obtendrá el valor en euros de cada punto obtenido y se multiplicará por los puntos certificados por cada uno de los deportistas.
- β) **Resultados/logros deportivos:** 25% de la cuantía presupuestaria de la subvención dividida entre el total de puntos obtenidos por los deportistas seleccionados. De esta división se obtendrá el valor en euros de cada punto obtenido y se multiplicará por los puntos certificados por cada uno de los deportistas.
- γ) **Gastos subvencionables:** 50% del total de la partida presupuestaria de la subvención dividida entre el total de gastos subvencionables presentados por los

Pabellón Polideportivo. C/ Carmen Conde, s/n. C.P. 30430 Cehegín (Murcia). Teléfono y Fax: 969 74 06 06
E-mail: pabellón-deportes@cehegin.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN	CONCEJAL OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, TURISM...	23/11/2023 18:22

901471c7f929170764a07e73800b103aK

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

deportistas seleccionados. De esta división se obtendrá el valor en euros por cada euro de gasto subvencionable y se multiplicará por el monto total de gasto subvencionable certificado por cada uno de los deportistas.

A modo de ejemplo de concesión de la ayuda se muestra el siguiente caso:

- **Puntos de participación:** (A) Total, 5000; (B) Candidato, 1500; (C) Cuantía, 900 €
 $(B/A)*C$; $(1500/5000)*900= 270$ euros.
- **Puntos logros obtenidos:** (A) Total, 5000; (B) Candidato, 1500; (C) Cuantía, 900 €
 $(B/A)*C$; $(1500/5000)*900= 270$ euros.
- **Gastos subvencionables** (A) Total, 5000; (B) Candidato, 1500; (C) Cuantía, 1800€
 $(B/A)*C$; $(1500/5000)*1800= 540$ euros.
- **Suma total de subvención para el candidato:** $270+270+540=1080$ euros.

Artículo 7: Resolución

La ayuda se concederá o denegará por resolución de Alcaldía, previa instrucción del expediente, que corresponderá al Concejal de Deportes, a través de una comisión evaluadora.

Revisadas las solicitudes presentadas y comprobado que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, se elaborará lista provisional de admitidos y ayudas que se asignan, así como lista provisional de excluidos (www.cehegin.es) Una vez analizadas las subsanaciones, se elaborará una lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas, y el importe a otorgar, que será remitidos a la Alcaldía.

Artículo 8: Procedimiento y Régimen de Concesión.

1. El procedimiento de concesión de esta subvención se rige por el sistema de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto, por los interesados/as. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 4.000€ y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos seleccionados, y tras aplicar el carácter porcentual por categorías.
2. El plazo máximo para resolver el expediente de subvención, será de un mes, debiendo producirse la notificación en los diez días siguientes a aquel que se dicte resolución. Dicha notificación se entenderá realizada, mediante publicación de la lista de beneficiarios, y solicitudes desestimadas, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, Sede Electrónica, y web municipal (www.cehegin.es).

Artículo 9 - Gastos Subvencionables

1. Los gastos subvencionables y todos los aspectos a baremar aportados deberán haber sido realizados durante la temporada **2022/2023, que a los efectos de esta base y de la convocatoria, queda comprendida del 15 de septiembre de 2022 al 15 de septiembre de 2023.**

2. A los efectos de justificación, se considerará gasto subvencionable aquellos que estén directamente relacionados con la actividad deportiva durante la temporada definida. En particular, se considera como gasto subvencionable los siguientes conceptos:

- Gastos federativos, como derechos de participación en competiciones oficiales.
- Gastos de tramitación de licencias deportivas.
- Gastos de monitores.
- Gastos por adquisición de vestuario o material deportivo.
- Gastos por desplazamientos de deportistas para participar en competiciones oficiales, incluido los derivados del transporte con empresas especializadas ya sean públicas o privadas.
- Gastos de alojamiento del deportista, que realice con motivo de su participación en competiciones.
- Gastos por alimentación tanto en establecimientos distribuidores de alimentos, como en establecimientos hoteleros.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Gastos de revisiones médicas o tratamientos de medicina deportiva previa y fisioterapia o durante la actividad deportiva.

Artículo 10: Pago de las Ayudas

El pago de las ayudas se realizará una vez justificadas las mismas, para lo que se establece un plazo de **veinte días** a contar desde el día siguiente de la notificación de la concesión de las ayudas.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 11: Justificación

- El plazo de presentación de justificantes finalizará el 18 de Diciembre de 2023 y se referirán a gastos realizados en la temporada deportiva 15 de septiembre de 2022 al 15 de septiembre de 2023 mediante la presentación del ANEXO IV (podrán ser rellenados tantos anexos sean necesarios para incluir el total de gastos subvencionables). El incumplimiento de la justificación supondrá la renuncia al derecho de las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Cehegín.
- Los interesados deberán aportar una memoria justificativa del coste de la actividad realizada y que contendrá:
 - Memoria explicativa de las actividades realizadas.
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión, firma y sello. Los pagos superiores a 300€ solo se justificarán mediante transferencia bancaria.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los justificantes acreditativos que se aporten deberán estar a nombre del beneficiario de la ayuda. El órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. En caso de que se comprueben evidencias manifiestas de percibir otros ingresos o subvenciones y que estas no hayan sido declaradas en el proceso de aplicación y obtención de esta subvención, el solicitante será penalizado con la no presentación en el concurso competitivo de esta ayuda durante un plazo de 2 años.

Artículo 12: Reintegro de la Subvención

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de algunos de los puntos de los artículos 4, 5 y 11 de esta convocatoria.
- En los casos previstos en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones R.D. 887/2006, de 21 de Julio.

Artículo 13: Obligaciones de los Beneficiarios de la Subvención.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos para el desarrollo de la promoción deportiva.
- Exhibir el logotipo y/o eslogan de la Concejalía de Deportes en sus prendas deportivas, tanto de paseo como de entrenamiento y/o competición durante la siguiente temporada a la concesión de la ayuda.
- Colaborar y prestar su imagen, cuando sean requeridos, en las campañas de publicidad o actividades de relaciones públicas y marketing que realice el Ayuntamiento de Cehegín.
- Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para consolidar o desarrollar su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.
- Mantenerse en activo y poseer licencia federativa, expedida por la correspondiente Federación de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales) durante la siguiente temporada a la concesión de la ayuda.

Disposición Adicional

La concesión de una ayuda en base a esta convocatoria es compatible con otras ayudas de otras entidades públicas y/o privadas. No obstante, el importe de las ayudas o subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Contra la resolución que ponga fin al expediente de subvención, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional y/o competente.

Pabellón Polideportivo. C/ Carmen Conde, s/n. C.P. 30430 Cehegín (Murcia). Teléfono y Fax: 969 74 06 06
E-mail: pabellón-deportes@cehegin.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN	CONCEJAL OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, TURISM...	23/11/2023 18:22

901471c7f929170764a07e73800b103aK

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA DEPORTISTAS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELEFONO	EMAIL

Domicilio a efectos de notificación	Municipio	C. Postal

MODALIDAD DEPORTIVA DEL DEPORTISTA

SOLICITUD

Mediante el presente escrito solicita le sea concedida una ayuda económica, en virtud de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas a deportistas para el año 2023 del Ayuntamiento de Cehegín, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas base.

Relación de documentos a adjuntar a esta solicitud

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo de estar empadronado en Cehegín.
- Certificado de tener licencia federativa en vigor y de los resultados deportivos obtenidos (Anexo III).

Cehegín, a _____ de _____ de 2023

(Firma del Deportista)

(Firma del padre/madre/tutor)*
(*) Sólo, si el solicitante es menor de edad.

901471c7929170764a07e73800b103aK

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

ANEXO II

APARTADOS DE BAREMACION

• Por participación

- Categoría A:** Estas puntuaciones serán válidas si para asistir a estos campeonatos haya que haber obtenido marca mínima o haber sido seleccionado por la selección española.
- Categoría B:** Participar en Campeonatos de España previa clasificación en fase autonómica o haber sido seleccionado por la selección murciana del deporte correspondiente.
- Categoría C1:** Por participar en campeonatos internacionales sin previa clasificación en campeonato de España o sin la necesidad de haber sido seleccionado por la selección Española del deporte correspondiente.
- Categoría C2:** Por participar en campeonatos de España sin previa clasificación en fase autonómica o sin la necesidad de haber sido seleccionado por la selección murciana del deporte correspondiente.
- Categoría C3:** Por participar en campeonatos regionales sin previa clasificación o sin la necesidad de haber sido seleccionado por la selección murciana del deporte correspondiente.

Tabla 1. Resumen de puntuaciones por participación.

CATEGORÍA	CAMPEONATO	PARTICIPACIÓN
A	OLIMPIADA	1000
	CAMPEONATO DEL MUNDO	800
	CAMPEONATO DE EUROPA	600
	CAMPEONATO INTERNACIONAL	300
B	CAMPEONATO DE ESPAÑA	100
C1	CAMPEONATO DEL MUNDO	60
	CAMPEONATO DE EUROPA	30
C2	CAMPEONATO DE ESPAÑA	20
C3	CAMPEONATO REGIONAL	10

• Por clasificación

Tabla 2. Resumen de puntuaciones por clasificación.

CATEGORÍA	CAMPEONATO	1º	2º	3º	4º al 8º
A	OLIMPIADA	1000	700	500	200
	CAMPEONATO DEL MUNDO	800	550	350	150
	CAMPEONATO DE EUROPA	600	450	300	100
	CAMPEONATO INTERNACIONAL	300	250	200	50
B	CAMPEONATO DE ESPAÑA	250	200	150	25
C1	CAMPEONATO DEL MUNDO	60	50	40	15
	CAMPEONATO DE EUROPA	40	30	20	10
C2	CAMPEONATO DE ESPAÑA	25	20	10	5
C3	CAMPEONATO REGIONAL	20	15	5	2

Pabellón Polideportivo. C/ Carmen Conde, s/n. C.P. 30430 Cehegín (Murcia). Teléfono y Fax: 969 74 06 06
E-mail: pabellón-deportes@cehegin.es

901471c7929170764a07e73800b103aK

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

ANEXO III

CERTIFICADO DE MERITOS DEPORTIVOS

D/ Dña. _____, como secretario/a
de la Federación de _____ de la Región de Murcia.

CERTIFICO

Que el deportista tiene a día de hoy licencia federativa en vigor y ha obtenido los siguientes resultados en competiciones regionales, nacionales e internacionales durante el año 2020/21:

Nombre y apellidos	Número de licencia	Fecha de expedición

RESULTADOS EN COMPETICIONES REGIONALES NACIONALES Y INTERNACIONALES OBTENIDOS EN EL AÑO (15/09/2021) AL (15/09/2022)

Nombre de la Competición	Prueba	Categoría de Edad	Lugar y Fecha (mes, año)	Puesto (nº)	Integrante Equipo Nacional SI / NO

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firmado: D. _____

Pabellón Polideportivo. C/ Carmen Conde, s/n. C.P. 30430 Cehegín (Murcia). Teléfono y Fax: 969 74 06 06
E-mail: pabellón-deportes@cehegin.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN	CONCEJAL OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, TURISM...	23/11/2023 18:22

901471c7f929170764a07e73800b103aK

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GASTOS SUBVENCIONABLES

D/ Dña. _____, con DNI _____
como solicitante a las ayudas para deportistas no profesionales del
Ayuntamiento de Cehegín

DECLARO

Que el deportista ha tenido los siguientes gastos subvencionables por la presente ayuda que no hayan sido previamente subvencionados por ninguna institución pública y/o privada.

En este apartado podrán ser declarados los siguientes aspectos:

1. Cuantía total del gasto si no ha sido subvencionado por ninguna institución pública y/o privada.
2. Porcentaje del total del gasto que no ha sido subvencionado por la institución pública y/o privada (ej. La federación correspondiente me sufraga el 70% del gasto, pues el 30% restante podrá ser presentado para ser subvencionable por esta ayuda).

GASTOS SUBVENCIONABLES DERIVADOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA NO PROFESIONAL DURANTE LA TEMPORADA

Nombre de la Competición	Prueba	Tipo de gasto	Cuantía	Id. Factura

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firmado: D. _____

D.N.I.- _____

Pabellón Polideportivo. C/ Carmen Conde, s/n. C.P. 30430 Cehegín (Murcia). Teléfono y Fax: 969 74 06 06
E-mail: pabellón-deportes@cehegin.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN	CONCEJAL OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, TURISM...	23/11/2023 18:22

901471c7f929170764a07e73800b103aK

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>